

Radicación: No. 818-2013  
Medio de Control: REPARACION DIRECTA  
Demandante: JOSE ANTONIO ROMERO BERRIO  
Demandado: NACION-MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

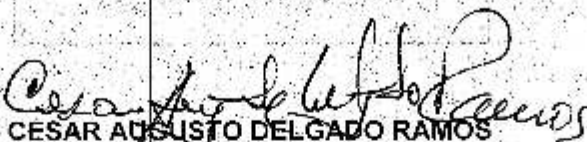
Ibagué, once (11) de Agosto de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 2013-818  
Medio de Control: REPARACION DIRECTA  
Demandante: JOSE ANTONIO ROMERO BERRIO  
Demandado: NACION- MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-  
EJERCITO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del C.G.P. y lo regulado en el acuerdo PSAA15-10302 del 25 DE FEBRERO DE 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por secretaría remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, primera copia auténtica que presta mérito ejecutivo de la providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014), con sus constancias de notificación y ejecutoria, además de certificación en la que conste el nombre del profesional del derecho multado, su documento de identificación, dirección de notificación y correo electrónico.

Lo anterior, a fin de lograr el pago de la multa impuesta por éste Despacho.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué